

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 D I C 2018

VISTO la Nota N° 349/2018 Letra: D.G.T., suscripta por el Director General de Tesorería, Dn. Carlos Alberto FERREIRA, que diera origen a la Nota N° 001437-2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba autorización para el traslado a la ciudad de Río Grande de la agente Lorena Beatriz SANTILLAN, Legajo N° 850, el día 22 de Noviembre del corriente año, a fin de realizar tareas inherentes a la Dirección de Tesorería.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Administrativo, Dn. Elio Enrique MÜLLER, a fojas dos (2) en su reverso.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Grande, la liquidación de UN (1) día de viático y el reintegro de los gastos de traslado de la agente mencionada precedentemente.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

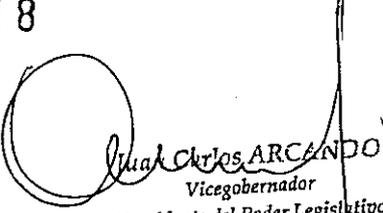
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Grande, el día 22 de Noviembre del corriente año, por la agente Lorena Beatriz SANTILLAN, Legajo N° 850; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático y reconocer los gastos que ocasionó su traslado previa presentación de la documentación que así lo acredite, a favor de la agente mencionada en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1984 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo